

DECLARACIÓN DE BOGOTÁ SOBRE LA INTERCONEXIÓN E INTEGRACIÓN ELÉCTRICA DE LA REGIÓN ANDINA

Millones para contratar los estudios de factibilidad del proyecto de interconexión eléctrica.

- 3- Que el convenio de cooperación sea firmado entre el BID y la Unidad de Planeación Minero Energética de Colombia, y que para tal fin el borrador del convenio será circulado por el Ministerio Minas y Energía de Colombia a los representantes de los países, para sus comentarios y aprobación, en un plazo de dos semanas a partir de la fecha de su circulación.**
- 4- Que la Unidad de Planeación Minero Energética de Colombia UPME tendrá a su cargo el seguimiento del proceso en la parte administrativa y financiera.**
- 5- Que el Grupo de Planificación, bajo la coordinación de Colombia, tendrá bajo su responsabilidad el desarrollo de la consultoría en sus aspectos técnicos que incluye: la entrega de información, la revisión y análisis de los productos y las recomendaciones al Consejo de Ministros para la toma de decisiones**
- 6- Solicitar a los integrantes del Grupo de Planificación que elaboren, circulen, comenten y aprueben los términos de referencia de la consultoría de planificación, antes del 31 de enero 2012.**
- 7- Solicitar a los integrantes del Grupo de Regulación, bajo la coordinación de Colombia, que envíen sus comentarios y aprobación de los términos de referencia de la consultoría regulatoria antes del 30 de noviembre de 2011.**
- 8- Las consultorías deben partir de la información pública existente como:**
 - Estudio para el análisis de prefactibilidad técnico económica de interconexión eléctrica entre Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú.**
 - Proyectos CIER**
 - Estudios de OLADE**
 - Planes de expansión de infraestructura de los países**
 - Resultados de la consultoría de la CAN sobre el modelo que reemplaza a la Decisión CAN 536, que serán suministrados en el mes de enero de 2012.**

DECLARACIÓN DE BOGOTA SOBRE LA INTERCONEXIÓN E INTEGRACIÓN ELÉCTRICA DE LA REGIÓN ANDINA

Los Ministros y Altos Funcionarios del Sector Energético de Chile, Colombia, Ecuador y Perú, integrantes de la iniciativa de integración eléctrica Andina y representantes de Bolivia, Paraguay y Venezuela, en calidad de observadores, reunidos en la ciudad de Bogotá y en continuidad a los compromisos contenidos en las declaraciones de Galápagos, Ecuador y Lima, Perú:

CONSIDERANDO:

Que los Ministros de Relaciones Exteriores y Altos Funcionarios del Sector Energético de Chile, Colombia, Ecuador y Perú, reunidos en Lima, el 25 de febrero de 2011, coincidieron en la importancia de los beneficios que traería la interconexión eléctrica, constituyéndose en un paso fundamental para la integración económica y el desarrollo de sus países; y expresaron su firme voluntad política de avanzar en su ejecución.

Que, en la reunión de Altos Funcionarios del Sector Energético, que tuvo lugar en la provincia de Galápagos de la República del Ecuador, el 02 de abril de 2011, se aprobó la Declaración de Galápagos y se acordó, entre otros puntos, crear el Consejo de Ministros como máxima instancia para el desarrollo de la Integración Eléctrica Andina; así como conformar los Grupos de Regulación y de Planificación de las interconexiones internacionales, de gestionar la contratación de consultorías para la identificación de la infraestructura de transmisión y en el tema regulatorio, tomando en cuenta los estudios realizados. Por último, se encargó la coordinación general del proceso a Colombia por el plazo de un año.

Que la interconexión de los sistemas eléctricos y los intercambios comerciales de energía entre países requieren el desarrollo de la infraestructura adecuada para tal fin y de acuerdos regulatorios.

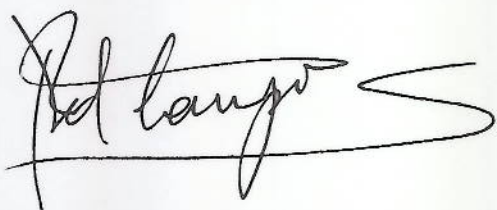
ACUERDAN

- 1- Ratificar su compromiso con el proceso de integración eléctrica entre sus países.**
- 2- Solicitar al Banco Interamericano de Desarrollo un aporte de recursos no reembolsables de cofinanciación por USD\$ 1.5**

**DECLARACIÓN DE BOGOTÁ SOBRE LA INTERCONEXIÓN E
INTEGRACIÓN ELÉCTRICA DE LA REGIÓN ANDINA**

- 9- Realizar la próxima reunión del Consejo de Ministros en un lapso no mayor a 180 días en Santiago de Chile.

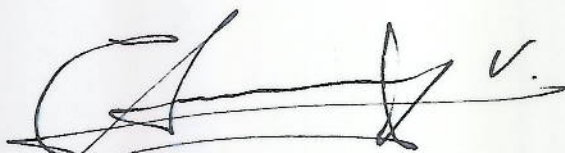
En Bogotá a los 15 días del mes de noviembre de 2011 se firma por:



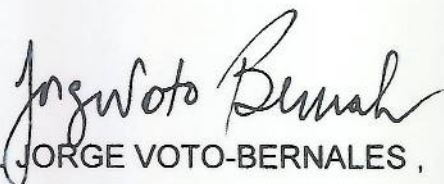
- SEÑOR SERGIO DEL CAMPO
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA DE CHILE



- MAURICIO CARDENAS SANTAMARIA,
MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA DE COLOMBIA



- INGENIERO ESTEBAN ALBORNOZ VINTIMILLA,
MINISTRO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE DE
ECUADOR



- SR. JORGE VOTO-BERNALES,
EMBAJADOR DEL PERÚ EN COLOMBIA